



**RESOLUCIÓN del 3 de abril de 2024, por la que se convoca un proceso selectivo para la ampliación de la lista de espera para la cobertura temporal de plazas de la categoría de conductor (grupo C2) definidas en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad da Coruña**

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40 del Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo (DOG de 26 de mayo), modificados por Decreto 194/2007, de 11 de octubre (DOG de 17 de octubre), y de la Resolución Rectoral de 16 de enero de 2024 por la que se establece la estructura orgánica de los servicios centrales de la Universidad da Coruña y las competencias de sus órganos directivos,

**RESUELVE**

Convocar un proceso selectivo, mediante el sistema de oposición, para la ampliación de la lista de espera para cubrir, mediante nombramiento de personal funcionario interino, plazas de la escala técnica de conductor, grupo C2, de la Universidad da Coruña, mientras no se proceda a su cobertura con carácter definitivo, de acuerdo con las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1.- Normas Generales**

Se convoca proceso selectivo para la ampliación de la lista de espera, para la cobertura temporal de plazas de conductor, de la escala técnica, subescala de conductor, grupo C2 de personal funcionario de la Universidad da Coruña.

**2.- Requisitos de las personas aspirantes**

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas de este proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes y mantener en el momento de formalizar el nombramiento, los siguientes requisitos:

2.1 Nacionalidad: Poseer nacionalidad española o nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otra nacionalidad, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley 2/2015 de Empleo Público de Galicia.

2.2 Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

2.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida para el subgrupo (C2), de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente validación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que obtuvieran el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2.4. Capacidad funcional: Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desarrollo de las correspondientes funciones y tareas propias de la escala a que se pretende incorporar. A estos efectos, la persona aspirante declara, al hacer la solicitud de participación en el proceso selectivo, que en esa fecha posee la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Xerente - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	03/04/2024 12:11:07
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	1/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==">https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto y que no padece enfermedad física ni psíquica que le impida realizar el trabajo propio de la escala a la que se pretende incorporar.

2.5. **Habilitación:** No haber sido separado/a, ni despedido/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desarrollo de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del cuál la persona fue separada o inhabilitada. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en el Estado de origen, el acceso al empleo público en los términos anteriores.

2.6. **Acreditación de lengua gallega:** Las personas aspirantes deberán acreditar el conocimiento de la lengua gallega con el certificado de competencia en lengua gallega *Celga 3* o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales, acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, modificada por la Orden del 10 de febrero de 2014 (DOG, núm. 34 de 19 de febrero).

2.7. Deberán acreditar el permiso de conducción clase D con certificado de aptitud profesional en vigor (CAP).

2.8. Los/as aspirantes extranjeros/as, adjuntarán la fotocopia del diploma superior de español como lengua extranjera (nivel B2, C1 o C2) del certificado de aptitud o nivel avanzado de español expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), del título de licenciatura o grado equivalente en Filología Hispánica o Románica o de otros títulos homologados o certificación. Quedan exentas de presentar esta titulación las personas extranjeras nacionales de países en los que el idioma oficial sea el español.

### 3.- Sistema selectivo

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de oposición, conforme se detalla en el anexo I de esta convocatoria. Para figurar en la lista de espera tendrán que aprobar el ejercicio de la fase de la oposición.

El programa que rige estas pruebas selectivas figura en lo anexo II de la convocatoria.

### 4.- Presentación de Solicitudes.

Las personas que deseen participar en esta prueba selectiva deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción (Anexo III)
- Copia del DNI o documento acreditativo de identidad
- Copia del Título de acceso al subgrupo C2
- Copia del certificado Celga 3
- Copia del permiso de conducción D
- Copia del certificado de nivel de español (sólo nacionalidad extranjera)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Xerente - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	03/04/2024 12:11:07
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==">https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





En el formulario de solicitud (inscripción) los/as aspirantes deberán firmar la declaración responsable que figura en el documento, por la cual manifiestan estar en posesión de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y se comprometen a adjuntar la documentación que en ella se indica.

Este formulario de inscripción (Anexo III) se encuentra en la siguiente dirección

[https://www.udc.es/gl/pas/convocatorias/contr\\_temporal/convocatorias/index.html](https://www.udc.es/gl/pas/convocatorias/contr_temporal/convocatorias/index.html)

Los/as aspirantes deberán formalizar su solicitud por uno de los siguientes medios:

- a) Electrónicamente:** A través del Registro electrónico de la Sede electrónica de la Universidad da Coruña (<https://sede.udc.gal>):

I.- Indicar en el apartado “Expone” de la solicitud: “convocatoria lista de espera-conductor”, y en “destino” Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

II.- Adjuntar la siguiente documentación:

- formulario de participación descargado y firmado.
- la documentación requerida en la base 4 de esta convocatoria.

- b) Presencialmente:** A través del registro general de la Universidad da Coruña (edificio del Rectorado, calle Maestranza, nº 9, CP 15001), en los registros auxiliares (Campus de la Zapateira de A Coruña y Edificio de Usos Administrativos en el Campus de Esteiro, Ferrol), o en las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre)

I.- Se adjuntará la siguiente documentación:

- formulario de participación descargado y firmado.
- la documentación requerida en la base 4 de esta convocatoria.

En cualquier momento la Universidad podrá requerir de las personas aspirantes las copias auténticas de los documentos presentados.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, que comenzarán a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la UDC.

### 5.- Lista provisional

Después de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, la gerenta de la Universidad da Coruña dictará resolución por la que se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de la Sede electrónica <https://sede.udc.gal> y en la web <http://www.udc.es>

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para poder subsanar el defecto que motivara su exclusión, o su no inclusión expresa. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Código Seguro De Verificación	6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerente - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	03/04/2024 12:11:07
Observacións		Páxina	3/11
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==">https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fidedignamente, no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la relación de personas admitidas.

#### 6.- Listado definitivo

Transcurrido el plazo de reclamaciones, la gerenta dictará resolución para declarar aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que se publicará en la Sede electrónica <https://sede.udc.gal> y en la web <http://www.udc.es>

El hecho de figurar en la lista de admitidos/as, no prejuzga que se le reconozca a las personas interesadas, la posesión de todos los requisitos, que tendrán que acreditarse en su momento.

#### 7.- Calendario y desarrollo de la prueba

El lugar y la fecha de realización del único ejercicio que se va a realizar se publicará en la Resolución que apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. El ejercicio tendrá lugar antes de dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

7.1. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por aquellos/as cuyo primer apellido empiece por la letra “h”, de conformidad con la Resolución de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de 31 de enero de 2024, por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por el tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en un único llamamiento y serán excluidas de la oposición aquellas que no comparezcan, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente considerados por el tribunal.

7.2. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, luego de la audiencia del/a interesado/a, deberá proponerle su exclusión a la gerenta de la Universidad da Coruña y comunicarle también las inexactitudes y falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud a los efectos procedentes.

7.3. Contra la resolución de exclusión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el rector de la Universidad da Coruña, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, ante el órgano competente, conforme al establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.4. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de este y a la superación de las fases que fueran aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de esta tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que superaron el proceso selectivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Xerente - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	03/04/2024 12:11:07
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	4/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==">https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



### 8.- Tribunal de selección

El Tribunal de Selección estará formado por los/as siguientes miembros:

Presidenta:

M<sup>a</sup> Jesús Caínzos López, funcionaria Universidad da Coruña

Vocales:

Manuel Costa Fernández, funcionario de la Universidad da Coruña

María José Prol Conde, funcionaria de la Universidad da Coruña

José Antonio Bouzas Gómez, funcionario de la Universidad da Coruña

Secretaria:

M<sup>a</sup> del Carmen Hermida Calviño, funcionaria de la Universidad da Coruña, que actuará con voz y sin voto

El Tribunal suplente estará formado por los/as siguientes miembros:

Presidenta:

Ana Lozano del Río, funcionaria de la Universidad da Coruña

Vocales:

Alicia María Cantarero Roldán, funcionaria de la Universidad da Coruña

Pedro Manuel Monteserín Macías, funcionario de la Universidad da Coruña

Sonia Lorenzo Porto, funcionaria de la Universidad da Coruña

Secretario:

Daniel Valencia González, funcionario de la Universidad da Coruña, que actuará con voz y sin voto

A los efectos de comunicación y demás incidencias el tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de A Coruña (Calle Maestranza, nº 9, CP 15001).

Tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio (DOG de 25 de junio), modificado por el Decreto 144/2008, de 26 de junio (DOG de 18 de julio) y por el Decreto 96/2011, de 5 de mayo (DOG de 30 de mayo).

### 9.- Publicación de la propuesta de la lista de espera y reclamaciones

La propuesta provisional de puntuación de la prueba formulada por el tribunal de selección será publicada en el tablón de la Sede electrónica <https://sede.udc.gal> y en la web <http://www.udc.es>

Contra esta propuesta, las personas aspirantes podrán presentar reclamación ante el tribunal en el plazo de 5 días hábiles, que cuentan desde el día siguiente al de su publicación.

Código Seguro De Verificación	6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerente - María Jesús Grela Barreiro		Asinado	03/04/2024 12:11:07
Observacións			Páxina	5/11
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==">https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==</a>			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			





Tras finalizar el plazo que se señala sin recibir reclamaciones, el tribunal remitirá a la gerenta la relación definitiva de las personas aspirantes que conforman la lista de espera por el orden de puntuación y se publicará en los medios indicados en el párrafo anterior.

Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La cualificación final del proceso selectivo será la de la puntuación que se obtenga en la fase de oposición. En el caso de empate se establece que, dado que es un sector muy masculinizado, se llevará a cabo a favor de la mujer. De persistir el empate, la letra “h” de acuerdo con la RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2024 de la Consellería de Hacienda y Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

#### 10.- Presentación de documentos y nombramiento

La Universidad requerirá la presentación de los documentos originales cuando sean convocados/as para el nombramiento de funcionario/a interino/a.

10.1. A requerimiento del Servicio de Personal, en el plazo que este indique, la persona convocada deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y los siguientes documentos:

- a) Original y copia del título exigido para acceder a las pruebas.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penitenciaria que inhabilite en su Estado el acceso a la función pública.
- c) Certificado médico oficial o informe de salud, emitido por el Servicio Gallego de Salud (Sergas) o equivalente, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que lo/a imposibiliten para el servicio.
- d) Los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desarrollo de las tareas y funciones correspondientes.
- e) Diploma de español como lengua extranjera (nivel B2, C1 o C2) del certificado de aptitud o nivel avanzado de español expedido por las EOI, del título de licenciatura o grado equivalente en Filología Hispánica o Románica o de otros títulos homologados o certificación, si procede.

10.2. Las personas que, dentro del plazo fijado por la UDC, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de esta, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.<sup>a</sup>, no podrán ser nombrados funcionarios/as interinos/as de la escala técnica (subescala de conductor) de la Universidad da Coruña y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que incurrieran por falsedad en la solicitud inicial. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6AuzXQCGBnnjiJT/dwIa0A==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Xerente - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	03/04/2024 12:11:07
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	6/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiJT/dwIa0A==">https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiJT/dwIa0A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

### 11.- Protección y tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con el dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos indicados en la solicitud pasarán a formar parte del fichero de personal, que tiene por finalidad la gestión del personal de la Universidad da Coruña. El fichero está bajo la responsabilidad de la Secretaría General. Con su participación en este proceso selectivo las personas interesadas autorizan a la Universidad da Coruña para que publique sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así derive de la naturaleza de este procedimiento de concurrencia competitiva. Asimismo, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento del que establece la LOPD, ante la Secretaría General de la Universidad da Coruña.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y por lo que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), las personas participantes en el proceso selectivo son informadas de que el responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de la Universidad da Coruña, de que estos datos se tratarán para las finalidades de este proceso selectivo, se conservarán durante la tramitación del proceso selectivo y los plazos para interponer recurso en vía administrativa o judicial, las personas participantes pueden solicitar el acceso, rectificación o supresión, pueden presentar una reclamación ante una autoridad de control y, en caso de que se proyectara un tratamiento para otra finalidad se avisará a la persona participante y se le facilitará la información adicional necesaria.

### Disposición última

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuántos actos administrativos se deriven de ella se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE/BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, 3 de abril de 2024

P.D Rector (16/01/2024)

La gerenta

María Jesús Grela Barreiro.

Código Seguro De Verificación	6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==	Estado	Asinado	Data e hora	03/04/2024 12:11:07
Asinado Por	Xerente - María Jesús Grela Barreiro	Páxina	7/11		
Observacións		Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==">https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				



## ANEXO I

### Sistema selectivo

El sistema selectivo constará de la siguiente fase:

I.- Único ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio: consistirá en una prueba tipo test de 50 preguntas más 5 reserva, con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, sobre los temas descritos en el Anexo II. Las respuestas erróneas no descontarán. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. La puntuación será de 0 a 50 puntos y será necesario, para aprobar, obtener un mínimo de 25 puntos.

**Valoración final.** La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la puntuación de la cualificación obtenida en esta fase.

En el caso de empate se establece que, dado que es un sector muy masculinizado, se llevará a cabo a favor de la mujer, y de persistir el empate de acuerdo con lo establecido en la base 9 de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerente - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	03/04/2024 12:11:07
Observacións		Páxina	8/11
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==">https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



## ANEXO II

### Temario

#### BLOQUE I.- Parte general:

1. Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia. Título preliminar. Título I: Derecho a la igualdad entre mujeres y hombres. Título VI. Las condiciones de empleo en igualdad en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y en el sector público autonómico: Capítulo II: El acceso y promoción en el empleo público gallego; Capítulo III: Formación en la igualdad y transparencia retributiva en el empleo público; Capítulo IV: Medidas de conciliación y corresponsabilidad; Capítulo V: Medidas de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.
2. Estatutos de la Universidad da Coruña. Decreto 101/2004, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 194/2007, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad da Coruña.
3. Ley 2/2015 de 29 de abril, del empleo público de Galicia. Artículo 73. Principios de actuación y artículo 74. Deberes y código de conducta.
4. Constitución española: Título I: De los derechos y deberes fundamentales.
5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Artículo 2, Objeto y carácter de la norma. Artículo 4, definiciones. Artículo 14. Derecho a protección frente a los riesgos laborales. Artículo 15, Principios de la acción preventiva y Artículo 29, Deberes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

#### BLOQUE II.- Parte específica

6. El conductor: sus aptitudes psicofísicas. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Infracciones y sanciones. Permisos y licencias
7. El vehículo: elementos y funcionamiento, documentación, la carga y las personas transportadas. Documentación de los vehículos.
8. Motor del vehículo: funcionamiento, mantenimiento básico
9. Ruedas y neumáticos. Tipos y características. Estado y mantenimiento.
10. Elementos de seguridad activa
11. La seguridad pasiva.
12. La vía: definición, partes de la vía. Utilización de carriles. Peligros de la vía.
13. Velocidad: Separación distancia entre vehículos, límites, adecuación de velocidad.
14. Maniobras básicas de circulación (1): incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás.
15. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.
16. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales, marcas viarias, señales de balizamiento, semáforos, señales y órdenes de los agentes de circulación.
17. El accidente de circulación: comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. Nociones básicas de primeros auxilios.
18. Comprobaciones, puesta a punto y mantenimiento básico del vehículo.

Código Seguro De Verificación	6AuzXQCGBnnjiJT/dwIa0A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerente - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	03/04/2024 12:11:07
Observacións		Páxina	9/11
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiJT/dwIa0A==">https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiJT/dwIa0A==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





19. Utilización do vehículo en relación con o medio ambiente: uso adecuado de sinais, conducción económica e ahorro de combustible, limitación de emisións contaminantes e outras medidas para evitar a contaminación ambiental.
20. Localización de centros e servizos da UDC.

Nota: as referencias normativas deste programa poden verse afectadas por as modificacións que se produzan ata a data do exame, en cuyo caso deben entenderse referidas a la legislación en vigor

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Xerente - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	03/04/2024 12:11:07
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	10/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==">https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO III

Formulario para descargar

[https://www.udc.es/gl/pas/convocatorias/contr\\_temporal/convocatorias/index.html](https://www.udc.es/gl/pas/convocatorias/contr_temporal/convocatorias/index.html)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Xerente - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	03/04/2024 12:11:07
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	11/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==">https://sede.udc.gal/services/validation/6AuzXQCGBnnjiT/dwIa0A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

